



SUNAT



Firmado digitalmente por:
CESAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEON
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
Fecha y hora: 12/10/2026 17:51:09

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000198-2026/SUNAT

**DISPONE PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
"APLICACIÓN DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS AL AMPARO DE LOS
ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL PERÚ" DESPA-PE.01.39
(VERSIÓN 1), EN LA SEDE DIGITAL DE LA SUNAT**



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
09/10/2026 21:05:09



FLOR ELIZABETH
NUÑEZ MARILUZ
JEFE DE DIVISION
09/10/2026 19:02:05

Lima, 12 de octubre de 2026



JORGE FREDDY GALLO
ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 21:00:30

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N.º 1053, establece que las mercancías sujetas a tratados o convenios suscritos por el Perú se rigen por lo dispuesto en ellos;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, establece que la SUNAT aprueba los procedimientos, instructivos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento;

Que mediante las resoluciones detalladas en el anexo único que forma parte de la presente resolución, se aprobaron diecinueve procedimientos específicos que establecen las pautas a seguir para la aplicación de las preferencias arancelarias en la importación para el consumo de las mercancías realizadas al amparo de los acuerdos comerciales suscritos por el Perú que se encuentran en vigor;

Que desde la aprobación de los citados procedimientos, algunos de los acuerdos comerciales han sido materia de modificaciones en materia de desgravación arancelaria y normas de origen que requieren su actualización, como es el caso de la normativa de la Comunidad Andina, Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, y el Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio;



RAFAEL MALLEA
VALDIVIA
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 20:54:21



BLANCA LUISA
BARANDIARAN
ASPARRIN
GERENTE
09/10/2026 19:11:39



KARIM KATYUSCA
LINARES HUAMAN
GERENTE
09/10/2026 19:40:55

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0182 3682 6813 0422



Que, por otro lado, se han ratificado y puesto en ejecución acuerdos comerciales suscritos por el Perú que requieren su regulación en el procedimiento para su aplicación, como es el caso del Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, la Adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur y el Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala y su protocolo; así como, el Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Hong Kong, China;

Que con la finalidad de simplificar y facilitar en el ámbito aduanero la aplicación de los aspectos normativos y operativos de los acuerdos comerciales a través de un solo instrumento normativo, resulta necesario aprobar un procedimiento único que contemple las instrucciones pertinentes relacionadas con la solicitud del trato arancelario preferencial en la importación de mercancías en el marco de los tratados suscritos por el Perú que se encuentran en vigor, así como incorporar las modificaciones introducidas en algunos de los acuerdos comerciales que se citan en los considerandos que anteceden y que deben formar parte del nuevo procedimiento;

Que el inciso c) del artículo 4 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, en adelante ROF de la SUNAT, dispone que la SUNAT tiene la función general de expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de estos;

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 14 de la Sección Primera del ROF de la SUNAT, señala que es función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas proponer los proyectos de políticas, normas y resoluciones en materia aduanera, cuando así lo disponga la legislación vigente;

Que, en ese sentido, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas remite un proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Aplicación de preferencias arancelarias al amparo de los acuerdos comerciales suscritos por el Perú” DESPA-PE.01.39 (versión 1), con la exposición de motivos que lo sustenta;

Que, de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS, los proyectos de normas jurídicas de carácter general deben ser publicados en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso. Precisa el artículo 21 que la publicación del proyecto normativo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, considerando que el proyecto de resolución de superintendencia que aprueba el procedimiento aduanero antes citado corresponde a una norma de carácter general, resulta necesario efectuar su publicación y su exposición de motivos, en forma previa a su emisión, a fin de recoger la opinión de los operadores de comercio exterior y los operadores intervinientes, así como comentarios del público en general, lo que coadyuvará a mejorar las propuestas normativas bajo comentario;



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
09/10/2026 21:05:09



JORGE FREDDY GALLO
ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 21:00:30



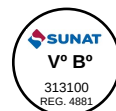
RAFAEL MALLEA
VALDIVIA
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 20:54:21



BLANCA LUISA
BARANDIARAN
ASPARRIN
GERENTE
09/10/2026 19:11:39



KARIM KATYUSCA
LINARES HUAMAN
GERENTE
09/10/2026 19:40:55



FLOR ELIZABETH
NUÑEZ MARILUZ
JEFE DE DIVISION
09/10/2026 19:02:05

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS; y, en el inciso m) del artículo 10 de la Sección Primera del ROF de la SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Publicación del proyecto normativo

Disponer la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Aplicación de preferencias arancelarias al amparo de los acuerdos comerciales suscritos por el Perú” DESPA-PE.01.39 (versión 1), con su correspondiente exposición de motivos, en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contado desde el día calendario siguiente de la publicación de la presente resolución, para recibir los comentarios, aportes u opiniones de los operadores y del público en general.

Artículo 2. Mecanismo de participación

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones de los operadores y del público en general pueden ser presentados en las unidades de recepción documental de la SUNAT o enviados a las siguientes direcciones de correo electrónico: fnunezm@sunat.gob.pe y jvenero@sunat.gob.pe; con indicación del procedimiento observado; así como establecer que la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera se encuentra a cargo de su recepción, sistematización y análisis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
09/10/2026 21:05:09



JORGE FREDDY GALLO
ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 21:00:30



RAFAEL MALLEA
VALDIVIA
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 20:54:21



BLANCA LUISA
BARANDIARAN
ASPARRIN
GERENTE
09/10/2026 19:11:39



KARIM KATYUSCA
LINARES HUAMAN
GERENTE
09/10/2026 19:40:55



FLOR ELIZABETH
NUÑEZ MARILUZ
JEFE DE DIVISION
09/10/2026 19:02:05

ANEXO ÚNICO

ÍTEM	ACUERDO COMERCIAL	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
1	Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena).	"Aplicación de preferencias a la Importación de Mercancías de la Comunidad Andina de Naciones" DESPA-PE.01.11 (versión 3), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 395-2012/SUNAT/A, publicada el 16.08.2012.
2	Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por Res. Leg. N.º 23304, publicada el 06.11.1981.	"Aplicación de preferencias al amparo de acuerdos suscritos por el Perú en el Marco del Tratado de Montevideo 1980" DESPA-PE.01.12 (versión 3), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.º 15-2013-SUNAT/3A0000, publicada el 29.12.2013.
3	Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos	"Aplicación de preferencias al amparo del APC Perú - EE. UU." DESPA-PE.01.19 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 038-2009/SUNAT/A, publicada el 30.01.2009.
4	Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú	"Aplicación de preferencias al amparo del TLC Canadá - Perú" DESPA-PE.01.20 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 392-2009/SUNAT/A, publicado el 03.08. 2009.
5	Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Singapur	"Aplicación de preferencias al amparo del ALC Perú - Singapur" DESPA-PE.01.21 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 391-2009/SUNAT/A, publicada el 03.08.2009.
6	Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República Popular de China	"Aplicación de preferencias al amparo del TLC Perú - China" DESPA-PE.01.22 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 108-2010/SUNAT/A, publicada el 27.02.2010.
7	Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y los Estados AELC	"Aplicación de preferencias al amparo del ALC Perú - AELC" DESPA-PE.01.25 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 244-2011/SUNAT/A, publicada el 07.07.2011, y su aplicación a Islandia con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 387-2011/SUNAT/A, publicada el 21.10.2011 y al Reino de Noruega con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 324-2012/SUNAT/A, publicada el 18.07.2012.



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
09/10/2026 21:05:09



JORGE FREDDY GALLO
ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 21:00:30



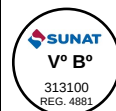
RAFAEL MALLEA
VALDIVIA
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 20:54:21



BLANCA LUISA
BARANDIARAN
ASPARRIN
GERENTE
09/10/2026 19:11:39



KARIM KATYUSCA
LINARES HUAMAN
GERENTE
09/10/2026 19:40:55



FLOR ELIZABETH
NUÑEZ MARILUZ
JEFE DE DIVISION
09/10/2026 19:02:05

8	Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Corea	"Aplicación de preferencias al amparo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Corea" DESPA-PE.01.26 (versión 2), aprobada por Resolución de Intendencia Nacional N.° 23-2016-SUNAT/5F0000, publicada el 20.07.2016.
9	Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio, y sus Protocolos Adicionales	"Aplicación de preferencias al amparo del Protocolo Perú - Tailandia" DESPA-PE.01.27 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 499-2011-SUNAT/A, publicada el 29.12.2011.
10	Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos	Aplicación de preferencias al amparo del AIC Perú - México" DESPA-PE.01.28 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 036-2012/SUNAT/A, publicada el 03.02.2012.
11	Acuerdo de implementación del Acuerdo de Asociación Económica entre la República de Perú y Japón	"Aplicación de preferencias al amparo del AAE Perú - Japón" DESPA-PE.01.29 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 072-2012/SUNAT/A, publicada el 28.02.2012.
12	Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República del Perú y la República de Panamá	"Aplicación de preferencias al amparo del TLC Perú - Panamá" DESPA-PE.01.30 (versión 1), Aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 202-2012/SUNAT/A, publicada el 28.04.2012.
13	Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra	"Aplicación de preferencias al amparo del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra" DESPA-PE.01.31 (versión 2), Aprobada por Resolución de Superintendencia N.° 000023-2024/SUNAT, publicada el 08.02.2024.
14	Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú	"Aplicación de preferencias al amparo del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú" DESPA-PE.01.32 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 004-2013-SUNAT/3A0000, publicada el 01.06.2013.
15	Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela	"Aplicación de preferencias al amparo del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela" DESPA-PE.01.33 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 007-2013-SUNAT/3A0000, publicada el 07.08.2013.
16	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	"Aplicación de preferencias al amparo del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" DESPA-PE.01.34 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 008-2016-SUNAT/5F0000, publicada el 05.05.2016.
17	Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras	"Aplicación de preferencias al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras" DESPA-PE.01.35 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 001-2017-SUNAT/5F0000, publicada el 08.01.2017.
18	Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia	"Aplicación de preferencias al amparo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia" DESPA-PE.01.36 (versión 1), aprobado por Resolución Superintendencia N.° 037-2020-SUNAT, publicada el 11.02.2020.
19	Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de	"Aplicación de preferencias al amparo del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra" DESPA-PE.01.37 (versión 1),



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
09/10/2026 21:05:09



JORGE FREDDY GALLO
ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 21:00:30



RAFAEL MALLEA
VALDIVIA
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 20:54:21



BLANCA LUISA
BARANDIARAN
ASPARRIN
GERENTE
09/10/2026 19:11:39



KARIM KATYUSCA
LINARES HUAMAN
GERENTE
09/10/2026 19:40:55



FLOR ELIZABETH
NUÑEZ MARILUZ
JEFE DE DIVISION
09/10/2026 19:02:05

	Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú por otra	aprobado por Resolución Superintendencia N.º 000079-2021/SUNAT, publicada el 15.06.2021.
--	---	--



MARILU HAYDEE
LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
09/10/2026 21:05:09



JORGE FREDDY GALLO
ALVARADO
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 21:00:30



RAFAEL MALLEA
VALDIVIA
INTENDENTE NACIONAL
09/10/2026 20:54:21



BLANCA LUISA
BARANDIARAN
ASPARRIN
GERENTE
09/10/2026 19:11:39



KARIM KATYUSCA
LINARES HUAMAN
GERENTE
09/10/2026 19:40:55



FLOR ELIZABETH
NUÑEZ MARILUZ
JEFE DE DIVISION
09/10/2026 19:02:05